

# Factura Pequeño Contribuyente

MIRIAM ESPERANZA, CHANG LINARES  
 NIT Emisor: 73542024  
 MIRIAM ESPERANZA CHANG LINARES  
 32 CALLE 9-90 COLONIA VILLAS CLUB EL DORADO, zona 8, Mixco,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 866BAF30-F94A-4099-B134-5451DF9074B6  
 Serie: 866BAF30 Número de DTE: 4182392985  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 08:36:23  
 Fecha y hora de certificación: 08-abr-2022 08:36:23  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-260-2022).	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949

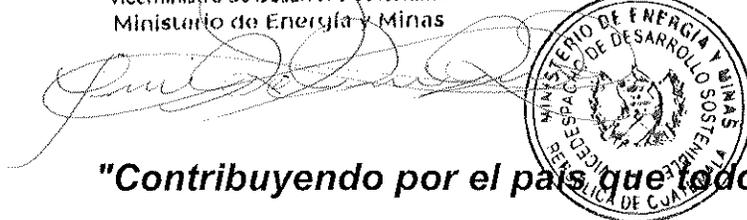


*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
 Jefe UDAF  
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciado  
Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Licenciado  
Unidad De Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-260-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-260-2022** celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de

control interno

**b) Brindar apoyo profesional en el área de Presupuestos:**

- Apoyo profesional y asesoramiento en la redacción de los dictámenes presupuestarios requeridos por las diferentes Direcciones Generales y Unidades de Apoyo del Ministerio de Energía y Minas.

**c) Darle seguimiento a los diferentes requerimientos que se le hagan al área de presupuesto:**

- Apoyo profesional en la recepción y distribución a los analistas y/o asistentes de las diferentes solicitudes que ingresan al área de presupuesto.
- Apoyo profesional en el seguimiento y evacuación de las solicitudes que ingresan al área de presupuesto.
- Apoyo profesional en el seguimiento y evacuación hacia el área de tesorería, de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR's) de ingresos en estado SOLICITADO.
- Apoyo profesional en la actualización de los controles de las solicitudes que ingresan al área de presupuesto.

**d) Brindar apoyo profesional al Coordinador de Presupuestos:**

- Apoyo y asesoramiento profesional en la redacción de respuestas a oficios de comunicación hacia las Direcciones Generales y Unidades de Apoyo del Ministerio de Energía y Minas, como la comunicación oficial a entidades externas como Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, entre otros.

**e) Apoyo profesional en todas las actividades relacionadas al desarrollo y elaboración de manuales de procedimientos que el Jefe de la Unidad de Administración Financiera le requiera:**

- Apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento de la aprobación del manual de procedimientos del Pago de Apoyo Social Temporal al Consumidores del Gas Propano Decreto, No. 17-2022.
- Apoyo profesional en el desarrollo y seguimiento de la aprobación del manual de procedimientos del Pago de Apoyo Social Temporal al Consumidores de Diésel y Gasolina Regular, Decreto No. 20-2022.
- Apoyo profesional en el seguimiento de los diferentes manuales de procedimientos de la Dirección General Administrativa.

Atentamente,

  
Miriam Esperanza Chang Linares  
DPI No. (2108163840509)

  
  
**Aprobado**  
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Unidad De Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas

  
Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

